

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO

PLIEGO DE **CONDICIONES GENERALES** PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PRIMERA FASE (DISEÑO)
BAJO METODOLOGÍA DE MODELADO DE LA
INFORMACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	3
DE LOS OFERENTES.....	3
DE PROFESIONALES MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	4
PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	4
PLAN DE EJECUCIÓN BIM DE OFERTA o PRE-BEP.....	5
VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	5
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	6
EXPLICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA DEL COORDINADOR BIM.....	7
OFERTAS EN CONSORCIO	7
Experiencia en las ofertas presentadas en consorcio	8
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y PUNTAJE.....	8
DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES	8
VISITA AL SITIO.....	10
TOPE PRESUPUESTARIO.....	10
FORMA DE PAGO	10
APERTURA DE OFERTAS.....	11
ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN	11
PROCEDIMIENTO	11
Verificación de admisibilidad	12
Evaluación de experiencia y puntaje.....	12
CRITERIO DE DESEMPATE.....	12
PLANOS TIPO	12
GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN	13
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	13
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR DURANTE LA EJECUCIÓN.....	13
OBLIGACIONES GENERALES DEL EQUIPO DE TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN	13
FUNCIONES U OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	14
PLAZOS DE EJECUCIÓN	15
PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN	15
PRORROGAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN.....	16
TRÁMITE E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO ANTE EL CFIA.....	16
CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	17
CASOS FORTUITOS Y FUERZA MAYOR.....	17
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO	18
RESPONSABILIDADES LEGALES DEL CONSULTOR.....	18
RESOLUCIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO	19
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.....	19
Cláusula penal.....	19
Multas.....	20
FINIQUITO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	20
ATENCIÓN A VICIOS OCULTOS.....	20

BORRADOR

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este concurso consiste en la contratación de los servicios profesionales de consultoría para llevar a cabo el Diseño, Documentación y Modelado BIM indicados en el pliego, cumpliendo con las normativas y exigencias requeridas para el desarrollo de actividades educativas. Toda información referente al presente proceso deberá ser verificada por el oferente y los profesionales que intervienen en el proyecto.

MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier notificación o solicitud de aclaración al pliego de condiciones deberán realizarse formalmente por estricto ante la Junta al correo oficial de esta, indicar el número de la contratación (**Código del Centro Educativo -Número de Consecutivo - Año / Formato 0000-0000-0000 Ejemplo: 1234-0001-2025**), mediante documento firmado digitalmente dentro del plazo establecido para la licitación según las condiciones particulares, todo lo anterior de acuerdo con la circular DVM-PICR-0026-07-2020 y el artículo 93 del RLGCP.

DE LOS OFERENTES

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, actuando directamente a nombre propio, o por medio de un representante debidamente autorizado o apoderado.

Serán excluidos de esta contratación aquellos oferentes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los que ofrezcan un plazo de ejecución de los servicios profesionales superior al indicado en la presente licitación.
- Los que se encuentren intervenidos o en estado de administración y reorganización con interdicción judicial.
- Los que hayan incurrido en las causales estipuladas en los artículos 118 y 119 de la LGCP, hayan sido sancionados y se encuentren dentro del registro único de sanciones a particulares, según lo establecido en el artículo 313 del RLGCP.
- Las personas físicas o jurídicas que se encuentren incluidas en las causales de prohibición para contratar con la Administración Pública.

Tratándose de personas jurídicas, ya sea que actúen directamente o en representación, deberán indicar en su oferta el número de cédula jurídica de la sociedad. Si alguna persona jurídica participa por medio de un representante, éste deberá comprobar que cuenta con poder suficiente para comprometerse en nombre de la persona que representa, mediante documento idóneo. Las personas jurídicas deben aportar certificación de personería jurídica, capital social, número de acciones que lo componen, nómina de socios tenedores de las acciones, con un periodo de validez no mayor a los seis meses. Cualquier modificación deberá ser comunicada inmediatamente a la Junta. Las certificaciones deberán ser expedidas por el Registro Nacional, notario o contador público autorizado. También deberá contar con patente municipal (licencia comercial) a su nombre, para el servicio comercial que se pretende contratar. Para lo cual el oferente deberá adjuntar a su oferta, el

documento escaneado y legible de la patente o permiso municipal, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, donde se describa la actividad propia del oferente que lo faculte para brindar el servicio requerido en el presente concurso.

Los oferentes deberán encontrarse inscritos (empresas) o incorporados (profesional) al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, en adelante CFIA, habilitados para el ejercicio profesional y al día con sus obligaciones para su debida confirmación **el oferente** deberá presentar la certificación vigente emitida por dicho ente Colegiado (ver requisitos de Admisibilidad).

Los oferentes no podrán tener ninguna relación de consanguinidad con miembros de la Junta y con funcionarios de la DIE.

DE PROFESIONALES MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

El oferente debe presentar en su propuesta un equipo de trabajo compuesto por profesionales de varias disciplinas, los cuales deberán estar incorporados al CFIA, habilitados para el ejercicio profesional y al día con sus obligaciones. El día de la apertura de ofertas se revisará mediante plataformas públicas CFIA (ventanilla de pagos, directorio de profesionales consultores/empresas, otros) que los miembros del equipo cumplan con este requisito.

Los perfiles profesionales mínimos solicitados en el equipo de trabajo para el proyecto **se indican con detalle en el documento de condiciones particulares.**

Exceptuando los casos en que las condiciones particulares no lo permitan, los profesionales del equipo podrán asumir una o más áreas de responsabilidad según sus competencias.

En el caso de áreas eléctrica y mecánica; pueden ser asumidas por el mismo profesional, siempre que tenga un perfil profesional que lo permita, es decir colegiado como INGENIERO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL o INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, o en su defecto que esté colegiado tanto como INGENIERO ELÉCTRICO y como INGENIERO MECÁNICO y que en estos últimos cumpla por separado con los requisitos de admisibilidad que solicita el pliego.

En el caso de que las condiciones particulares soliciten un profesional en el área de INGENIERÍA ESTRUCTURAL, se requerirá como mínimo el grado de Maestría en INGENIERÍA ESTRUCTURAL O SIMILAR y que tenga al menos 3 años, de haber obtenido dicho grado académico, al día de la fecha de apertura de ofertas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En original y en idioma español. Suscrita por la persona legalmente autorizada para hacerlo, indicando clara e inequívocamente la condición en que actúa (condición personal, apoderado especial, etc.). El precio ofertado deberá ser en colones. Debe indicar el correo

electrónico para atender notificaciones, siendo este requisito indispensable de comunicación formal en la presente licitación. Este correo electrónico deberá estar habilitado las veinticuatro horas del día durante toda la semana.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, siguiendo las indicaciones de la invitación, entregarse en el lugar indicado, antes de la hora y fecha fijada para la apertura. Debe indicar el número de contratación que haya establecido la Junta (**código C.E.-NUMERO DE CONSECUTIVO-año / formato 0000-0000-0000 Ejemplo: 1234-0001-2025**).

Con la presentación de la oferta, el oferente declara que conoce, acepta y se somete a los procedimientos de esta licitación. Una vez entregada no podrá ser retirada.

No se tomarán en cuenta ofertas alternativas u optativas en esta licitación. No se tomará en cuenta ningún otro documento adicional a lo expresamente solicitado en estas condiciones.

En caso de que el oferente utilice la figura de subcontratación dentro de los servicios que oferta, deberá adjuntar la información solicitada de acuerdo con el artículo 49 de la LGCP y artículo 133 del RLGCP. Tanto el oferente como la (s) empresa o persona física subcontratada, deben estar al día con las obligaciones de pago ante la CCSS de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, así como con FODESAF de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, reformada por medio de la Ley Nº 8783 del 13 de octubre del 2009, en su inciso e) y al día en el pago de las obligaciones Tributarias. (artículo 14 inciso f y g, de la LGCP.)

Durante el proceso de contratación, la comunicación formal será entre la Junta y los oferentes, **nunca con la DIE directamente** y quedará constando en el expediente administrativo. Los **oferentes no deberán comunicarse de manera informal con los miembros de la Junta o con funcionarios de la DIE.**

PLAN DE EJECUCIÓN BIM DE OFERTA o PRE-BEP

Junto con la oferta se debe presentar el Plan de Ejecución BIM de oferta (conocido usualmente como Pre-BEP o BEP de oferta). Para esto el oferente **debe utilizar exclusivamente el formulario suministrado por la administración (FORMULARIO 3) donde indicará de forma muy breve y puntual los procesos**, responsabilidades y herramientas disponibles durante la implementación de la metodología BIM. No se aceptará otro formato para el cumplimiento de este requisito.

VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Como mínimo ciento veinte días naturales contados a partir de la fecha de apertura.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Tipo de requisito	Requisito DE ADMISIBILIDAD	Documento por entregar dentro de la oferta
LEGAL	Encontrarse al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) ¹ .	Declaración jurada (FORMULARIO 1)
LEGAL	Que no nos alcanzan ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, de conformidad con la LGCP y su Reglamento	
LEGAL	Estar al día en el pago de las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales que hace referencia el artículo 14 de la LGCP.	
LEGAL	Cumplir con la vigencia mínima de las ofertas: 120 días naturales.	
LEGAL	Cumplir con el plazo de ejecución indicado en las condiciones particulares.	
TÉCNICO	El oferente debe tener al menos 5 años como consultor o empresa y ser miembro activo en el CFIA al momento de la fecha de apertura.	Se validará en plataformas del CFIA.
TÉCNICO	Todos los profesionales del equipo deben tener al menos 2 años de experiencia en su campo ser miembros activos al momento de la fecha de apertura.	Se validará en plataformas del CFIA.
TÉCNICO	Datos del oferente, del equipo de trabajo y experiencia. Debe indicar claramente el profesional del equipo que cumplirá el rol de Coordinador BIM .	Formulario TITO completo (FORMULARIO 2)
TÉCNICO	Presentar el FORMULARIO 3 en el formato suministrado por la administración .	(FORMULARIO 3) (Plan Preliminar 2 hojas)
TÉCNICO	Para el Coordinador BIM se deben acreditar, como mínimo, 300 horas de formación evaluada en el uso de herramientas y metodología con BIM.	Certificados de cursos de formación relacionados a herramientas y/o metodología BIM (aprobación o aprovechamiento)
TÉCNICO	Para el Coordinador BIM debe acreditar experiencia comprobable en 1 proyecto BIM , mediante carta del cliente, promotor o contratante indicando: <ul style="list-style-type: none"> Nombre del contratante o propietario. 	Carta(s) de recepción a satisfacción, emitida(s) por el

¹ El adjudicatario deberá presentar la certificación CCSS cuando se suscriba el documento contractual.

Tipo de requisito	Requisito DE ADMISIBILIDAD	Documento por entregar dentro de la oferta
	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio y conclusión de los servicios. • Detalles del proyecto, # contrato CFIA, fechas que permitan acreditar la veracidad de los datos. • Alcance de los servicios brindados. • Las tareas ejercidas de coordinación BIM. • Debe consignar que el servicio se ejecutó a satisfacción en tiempo y calidad. 	<p>propietario del proyecto o entidad contratante del proyecto.</p>

EXPLICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA DEL COORDINADOR BIM

Como parte del proyecto piloto de la Administración, es requisito de indispensable, acreditar la experiencia del Coordinador BIM propuesto. Sobre este profesional adicionalmente deberán presentarse las evidencias que demuestren la aplicación de dicha metodología como **coordinador en un proyecto de más de 500m2.**

Para ello debe presentarse un documento **por proyecto de recibido a satisfacción del servicio emitido por parte del cliente, promotor o contratante** con la indicación clara de los servicios BIM brindados, según se indica en los requisitos de Admisibilidad.

El proyecto de referencia BIM constituye un requisito independiente de los Proyectos Similares definidos más adelante en este pliego. Por tanto, **no es necesario que corresponda a los proyectos incluidos en la tabla TITO (Formulario 2) ni que cumplan las condiciones establecidas para estos.** Su finalidad es exclusivamente acreditar la experiencia del profesional propuesto para el rol de Coordinador BIM y demostrar la experiencia práctica del oferente y el equipo en la aplicación de la metodología BIM.

Ninguna otra información adicional a lo indicado será considerada para efecto de análisis de ofertas.

OFERTAS EN CONSORCIO

En la oferta se deberá definir claramente cuál miembro del consorcio será la parte responsable de cada uno de los servicios de Consultoría ofertados, deberá estipularse un único miembro del consorcio, siempre bajo el entendido de que debe respetarse la responsabilidad de cada consorciado de responder solidariamente y como si fuesen una única contraparte frente a la Administración, por todas las consecuencias derivadas de su participación y la del consorcio en la presente licitación y en su ejecución.

Todas las partes del Consorcio deben cumplir **de manera individual** con el requisito mínimo de años de incorporación al CFIA, antes de la fecha de apertura.

Experiencia en las ofertas presentadas en consorcio

En virtud de la idoneidad y las obligaciones que se requieren para cada uno de los servicios de la Consultoría, se acreditará la experiencia correspondientemente según el rol de responsabilidad propuesto por el consorcio en la oferta.

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y PUNTAJE

Para la evaluación se utilizará la sumatoria de las áreas de los proyectos que clasifiquen como similares. La información necesaria para acreditar la experiencia será:

Requisito PARA OBTENCIÓN DE PUNTAJE	Documento por entregar dentro de la oferta
Se deberán presentar como máximo 10 proyectos similares* , que hayan sido inscritos ante el CFIA, en el periodo comprendido entre los cinco años antes de la fecha de apertura del concurso y hasta seis meses antes de la fecha de apertura.	Tabla TITO (FORMULARIO 2) con la información completa, en el formato suministrado, sin modificaciones de los proyectos (máximo 10) incluyendo la declaración jurada de recepción a satisfacción.
Certificaciones individuales de cada proyecto presentado en el formulario TITO.	Emitida por el CFIA y con el detalle de áreas, la clasificación del tipo de proyecto y subproyecto de acuerdo con el número de contrato registrado.

*Todos deben cumplir con la definición de proyectos similares de este pliego de condiciones y haber concluido la fase de elaboración del diseño, planos y documentos

En todos los documentos presentados dentro (FORMULARIO 2 y certificaciones digitales), se debe poder certificar la participación del oferente en cada uno de los siguientes servicios profesionales:

- Estudios Preliminares
- Anteproyecto
- Planos y Especificaciones técnicas

DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES

Los proyectos considerados como similares se tomarán en cuenta únicamente para cumplir con los requisitos relacionados con la obtención de puntaje por experiencia. Dado el nivel de complejidad estructural, arquitectónica y regulatoria que exige la Administración, se entenderá como proyecto similar aquel que cumpla con los siguientes criterios:

1. **Área:** El área del proyecto presentado debe ser igual o mayor al objeto contractual del presente concurso, definido en las condiciones particulares del pliego de condiciones.

2. **Clasificación y Subclasificación (Decreto 36550):** Se consideran los proyectos que se encuentran categorizados de la siguiente forma:

Clasificación Aceptada	Subclasificación aceptada
VIVIENDA	<ul style="list-style-type: none"> • Apartamentos o Multifamiliares
OTRAS EDIFICACIONES / SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Edificios de asistencia hospitalaria y consulta externa • Edificios de educación privada-universidades públicas • Edificios para educación pública • Hoteles y similares • Mall • Prestación de Servicios - Oficinas • Supermercados

No se admitirá como “proyecto similar” ningún otro que no pertenezca a las clasificaciones y subclasificaciones anteriores.

3. **Tipos de Obra y Sub-Obra:** Se admitirán solamente proyectos que registren obra(s) dentro de las siguientes categorías de Tipo de Obra y de Sub-Obra establecidas en las certificaciones detalladas del CFIA para cada proyecto:

TIPO DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"> • Habitacional • Comercial • Institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Turístico • Salud
SUB-OBRA	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda • Comercial • Oficina • Centro Comercial • Supermercado • Restaurante • Edificio • Banco 	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad Privada • Local • Institucional • Edificio • Escuela • Colegio • Universidad • Aulas

No se admitirá como “proyecto similar” ningún otro que no pertenezca a las categorías anteriores.

4. **Detalle de Sub-Obras:** Para que sean considerados como proyectos similares, las obras que componen los mismos deben coincidir con el alcance que promueve la Administración en las condiciones particulares, pudiendo ser estos: OBRAS NUEVAS, y/o OBRAS DE MANTENIMIENTO y/u OBRA MIXTA.

La presentación de proyectos que se componen únicamente de obras complementarias exteriores, (movimientos de tierras, mantenimientos de infraestructura vial, sistemas mecánicos, sistemas eléctricos, áreas de recreo, etc.) no se consideran como parte de los proyectos similares.

Para cumplir con tales fines se establece que se permitirán como proyectos similares los proyectos que cumplan de la siguiente forma:

CONDICIONES PARTICULARES	DETALLE DE SUB-OBRAS VÁLIDAS
Si en las condiciones particulares se define la necesidad de diseñar OBRA NUEVA	<ul style="list-style-type: none"> • Obra Nueva • Ampliación
Si en las condiciones particulares se define la necesidad de diseñar obras de MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Remodelación • Restauración • Reestructuración • Mejora • Mantenimiento
Si en las condiciones particulares se define la necesidad de diseñar OBRA MIXTA y/o OBRA NUEVA Y COMPLEMENTARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Obra Nueva • Ampliación • Remodelación • Restauración • Reestructuración • Mejora • Mantenimiento

Las canchas y/o gimnasios se considerarán como proyectos similares, siempre y cuando formen parte de un proyecto educativo (Edificio de Educación según Decreto 36550).

VISITA AL SITIO

Es responsabilidad del oferente conocer las condiciones del sitio donde se desarrollará el diseño, para lo cual debe coordinar la visita con la Junta del Centro Educativo.

TOPE PRESUPUESTARIO

Para esta contratación la Administración tiene como tope presupuestario el monto establecido en las condiciones particulares.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en colones costarricenses. Las facturas correspondientes a cada etapa deberán presentarse ante la Junta, conforme a lo indicado por el funcionario responsable de la DIE. Cada etapa estará sujeta a revisión y aprobación técnica por parte de la DIE, en coordinación con la Junta. El trámite de pago únicamente podrá iniciarse una vez emitido y notificado el recibido conforme de la etapa respectiva.

Las condiciones particulares del contrato definirán los montos o porcentajes aplicables, según corresponda y de acuerdo con las características de las obras que contemple el proyecto (obra nueva, remodelación, mantenimiento, obra tipo, obra no tipo, obra tipo modificada u obras complementarias).

Al presentar su oferta, el oferente acepta tanto el alcance como el monto determinado por la Administración. El detalle de los estudios técnicos requeridos se encuentra en las condiciones particulares y en los términos de referencia. En caso de requerirse modificaciones del alcance por razones técnicas propias del proyecto, el Consultor deberá solicitar y obtener autorización previa documentada de la Administración.

Este servicio profesional se desarrollará bajo la metodología BIM (*Building Information Modeling* o Modelado de Información de la Construcción), la cual promueve procesos integrados, colaborativos y centrados en la producción de **modelos digitales coordinados**. Dado que la elaboración de productos bajo esta metodología no sigue una secuencia lineal ni fragmentada, sino que se construye de forma iterativa y progresiva, los entregables se conciben como parte de un proceso integral. Adicionalmente, **la Administración ya cuenta con diseños completos** de los principales componentes del proyecto que significan soluciones técnicas completamente desarrolladas por disciplinas (planos institucionales de obras tipo). En atención a la naturaleza técnica y particular del servicio solicitado, se adopta un esquema **de pago por monto global o suma alzada**, dividido en tractos (etapas del proyecto), conforme al cumplimiento y aprobación de entregables definidos en el pliego de condiciones.

Este esquema de pago responde al principio de eficiencia establecido en los artículos 8 inciso e) y 11 de la Ley General de Contratación Pública, al permitir una mejor planificación financiera, así como el seguimiento y la validación técnica de los productos entregables. En atención a la naturaleza del objeto contractual, la Administración define esta modalidad de pago por considerarla acorde con la dinámica metodológica y operativa del proyecto, manteniendo a su vez el debido control y la trazabilidad en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el RLGCP.

La forma de

APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en la invitación respectiva, en presencia de los miembros de la Junta que se designen para tales efectos y de los interesados en asistir.

ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la oferta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que al acreditar la experiencia en proyectos similares acumule un total mayor de área debidamente certificada.

PROCEDIMIENTO

Verificación de admisibilidad

Para el análisis de ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, así como el de cualquier otro distinto que se establezca en las presentes condiciones. De ser necesario la Administración podrá mediante una única prevención por un plazo razonable, solicitar las aclaraciones a la oferta que considere necesarias para su debido análisis, bajo pena de caducidad.

Evaluación de experiencia y puntaje

Una vez recibidas las subsanaciones y aclaraciones, se procederá con su valoración y se determinará si las ofertas cumplen con todos los requisitos del pliego en cuanto a proyectos Similares, el detalle de las obras corroboradas mediante las certificaciones individuales detalladas emitidas para cada proyecto indicado en la tabla TITO (FORMULARIO 2). Las áreas obtenidas se sumarán y el resultado corresponderá a la superficie total para la evaluación.

La Administración se reserva la potestad de verificar y determinar las áreas con base en las certificaciones presentadas de cada proyecto. En caso de existir diferencias con las áreas indicadas en la tabla TITO (FORMULARIO 2), prevalecerá la información contenida en dichas certificaciones para efectos del análisis y la evaluación.

Al oferente que acredite la mayor experiencia (área), se le otorgará un total de 100 puntos, mientras que el puntaje que se asignará a las restantes ofertas será proporcionalmente menor al del primer lugar, y se calculará de la siguiente forma:

$$Puntaje = \frac{A_{of} * 100}{A_{ofM}}$$

Donde:

A_{of} = Sumatoria de áreas similares de los contratos

A_{ofM} = Mayor sumatoria de áreas similares de los contratos

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en la evaluación de las ofertas, se otorgarán 5 puntos adicionales a las pequeñas y medianas empresas (PYME) que acrediten dicha condición ante la Administración. Si el empate persiste entre empresas PYME, se otorgarán 5 puntos adicionales a las PYMES de servicios.

De mantenerse el empate, se aplicará lo dispuesto en el artículo 97 del RLGCP, mediante sorteo realizado conforme al principio de transparencia establecido por normativa.

PLANOS TIPO

Los oferentes podrán obtener para su referencia los planos de las obras tipo de la DIE en el sitio web <http://die.mep.go.cr/> disponibles en formato PDF. Posteriormente, para la ejecución del proyecto, la administración pondrá a disposición **archivos editables en dos**

dimensiones en formato DWG de los planos tipo considerados en el proyecto, así como otra documentación relacionada que se disponga en ese momento.

GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

No se solicita en este proceso licitatorio.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento deberá rendirse por un monto equivalente al **5%** del valor estimado de la contratación, según lo definido en las condiciones particulares del pliego. Deberá presentarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación y respaldará la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato.

Cuando la garantía se rinda en dinero efectivo, deberá depositarse a nombre de la Junta en la cuenta bancaria indicada en las condiciones particulares, señalando el concepto y el depositante, y deberá presentarse copia del comprobante previo a la firma del contrato.

El porcentaje establecido se considera **razonable y proporcional**, en virtud de que el contrato corresponde a un proyecto **de pequeña escala y baja complejidad técnica**, con un nivel de riesgo limitado, garantizando un equilibrio entre la protección de la Administración y la participación de los oferentes.

La garantía se mantendrá **vigente hasta tres meses después de finalizada la ejecución contractual**, plazo tras el cual la Junta procederá a su devolución, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR DURANTE LA EJECUCIÓN

La desatención de estas condiciones inhibitorias podrá ser causal de la resolución del contrato del Consultor y de otras sanciones indemnizatorias según correspondan.

El consultor deberá trabajar bajo estándares de calidad, profesionalismo, seriedad y responsabilidad, por lo que no se aceptarán trabajos inexactos, inconclusos, deficientes ni incompletos. Los modelos generados y toda la información relacionada (modelos, planos, presupuestos, otros) deberá ser completa, detallada y con el nivel de información necesaria para los diferentes usos que atañen al servicio profesional contratado y habilitar técnicamente la etapa de ejecución de obra.

OBLIGACIONES GENERALES DEL EQUIPO DE TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN

Los profesionales que conformen el equipo de trabajo tendrán la obligación de **asistir personalmente a las reuniones** citadas por la Administración cuando así sea requerido por el profesional coordinador de la DIE.

Es obligación del oferente garantizar que todos los profesionales que conforman el equipo de trabajo estén debidamente incorporados y al día con sus obligaciones ante el CFIA, la CCSS y demás responsabilidades obrero-patronales, además de encontrarse al día con los impuestos correspondientes. Así mismo deberá garantizar que estos profesionales se mantendrán legalmente habilitados durante el plazo de ejecución del contrato.

En caso de requerirse el cambio de algún miembro del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, el Consultor deberá comunicarlo por escrito a la Junta, indicando las razones que motivan el cambio y deberá adjuntar la certificación del CFIA del nuevo profesional y una declaración jurada en la que indique que cumple con las condiciones del pliego de condiciones, lo cual será corroborado por la Administración.

FUNCIONES U OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Durante la etapa de diseño del proyecto, el consultor deberá, sin limitarse exclusivamente a ello:

- Asistir a la reunión de inicio y a las reuniones convocadas por la Administración, con la participación de los profesionales de su equipo según la especialidad correspondiente.
- Firmar las bitácoras de las reuniones a las que sea convocado; en caso contrario, se entenderá que acepta los acuerdos consignados en ellas.
- Mantener un canal único de comunicación con la Administración según se acuerde entre las partes.
- Coordinar con la Administración las reuniones, visitas al centro educativo, obtención de documentos y gestiones ante otras instituciones.
- Gestionar los trámites necesarios para obtener avales, viabilidades, permisos o visados requeridos por las instituciones públicas que intervienen en el proyecto.
- Obtener la documentación preliminar necesaria para el diseño, incluyendo —sin limitarse a ello— permisos de desfogue, certificados de uso de suelo, análisis del plan regulador (cuando exista), trámites de retiros ante instituciones competentes (INJU, MOPT, SENARA u otras), permisos para perforación de pozos cuando corresponda, estudios de ingeniería eléctrica del suplidor local y verificación de servicios básicos (agua potable, red eléctrica, alumbrado público, recolección de desechos, telefonía e internet). Asimismo, deberá recopilar toda la información del sitio e institucional necesaria para asegurar que el diseño sea plenamente funcional al momento de su recepción definitiva.
- Coordinar la realización de los estudios técnicos de ingeniería, viabilidad ambiental, entre otros, según corresponda en los alcances de la contratación.
- Revisar oportunamente la documentación suministrada por la Administración para evacuar dudas y evitar atrasos en el cronograma.
- Desarrollar los diseños, procurando soluciones funcionales, estéticas, técnicamente viables y económicamente razonables, en cumplimiento de la normativa aplicable.
- **Elaborar presupuestos de obra de forma progresiva, basados en la información contenida en los modelos BIM y en las especificaciones técnicas, utilizando precios de**

mercado actualizados y los formatos establecidos por la Administración, asegurando la correspondencia entre costos y cantidades de obra extraídas del modelo.

- Elaborar las especificaciones técnicas particulares del proyecto, considerando los detalles técnicos, materiales y sistemas constructivos definidos en el diseño y en los modelos BIM.
- Entregar los productos requeridos en tiempo y forma, conforme al cronograma aprobado y a satisfacción de la Administración.
- Atender las correcciones solicitadas por la DIE; en caso de desacuerdo técnico, deberá justificarlo mediante informe técnico, sin perjuicio de su responsabilidad profesional.
- Incorporar en el diseño las recomendaciones y compromisos establecidos en la declaración jurada presentada ante SETENA y en la viabilidad ambiental otorgada.
- Corregir o aclarar cualquier inexactitud, omisión o defecto en planos, modelos o documentos de esta consultoría, asumiendo el costo de las rectificaciones.
- Emitir la información técnica que le solicite la Administración y advertir oportunamente cuando se requiera una eventual modificación del contrato conforme al artículo 101 de la LGCP.
- Cumplir con todas las disposiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La Administración verificará el **cumplimiento de la normativa aplicable**, pero no el diseño propiamente dicho, el cual será responsabilidad exclusiva del consultor. En cuanto a los presupuestos de obra, la Administración verificará que se mantengan dentro de márgenes razonables y que sean coherentes con los modelos y diseños presentados; sin embargo, su contenido y detalle serán responsabilidad exclusiva del consultor. Los errores evidentes en el presupuesto detallado se considerarán **incumplimientos contractuales gravísimos**, al implicar la eventual disposición de fondos públicos para la ejecución de las obras.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

La Administración emitirá al Consultor, de forma oficial y por escrito, la **orden de inicio**, a partir de la cual comenzará la contabilización del plazo para la ejecución de los servicios profesionales correspondientes a las fases de diseño, documentación y modelado. Este plazo no podrá exceder el establecido en las condiciones particulares del pliego.

Los plazos de ejecución del contrato quedarán automáticamente suspendidos durante el trámite y resolución de las instituciones públicas interventoras, salvo que la Administración determine, mediante resolución motivada, que el transcurso del plazo resulta imputable al consultor por incumplimiento de sus obligaciones.

PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Bajo la Metodología BIM y según sea establecido en el Plan de Ejecución BIM acordado con la DIE, se tendrán revisiones periódicas del avance de los productos. **Para la verificación y recibido conforme administrativo** de las Etapas el Coordinador designado de la DIE realizará la revisión de los entregables de cada etapa en un plazo máximo de veinte (20)

días hábiles. Durante el periodo de revisión, el cómputo del plazo contractual de la etapa correspondiente quedará suspendido. Concluida la revisión, la Administración entregará al contratista un informe con las observaciones correspondientes, a fin de que este proceda a efectuar las subsanaciones o ajustes necesarios. Para la atención de observaciones a criterio de la Coordinación DIE, se podrá conceder al consultor **un nuevo plazo para que corrija** el incumplimiento, **el cual no podrá exceder de la mitad del plazo de ejecución original de la etapa** y no impedirá el cobro de multas; salvo lo dispuesto en el artículo 284 del RLGCP.

Una vez que se realicen las correcciones relacionadas con la etapa revisada, la Coordinación DIE contará con 15 días hábiles para realizar la revisión focalizada de los aspectos que fueron solicitados, para comprobar que los insumos cumplan a cabalidad con lo requerido. y para habilitar la emisión del recibido conforme de la etapa. Posteriormente el Coordinador DIE indicará a la Junta proceder con el pago al Consultor.

Nota aclaratoria: El diseño bajo metodología BIM se desarrolla en un flujo de trabajo incremental y colaborativo que no es lineal ni rígido. La información se va enriqueciendo progresivamente, por lo que cada etapa mejora a la anterior, no la reemplaza. Al tratarse de un proyecto piloto impulsado en la Dirección de Infraestructura Educativa, se definirá el detalle de entregas y alcances BIM en el Plan de Ejecución BIM (PEB) solicitado al consultor.

PRORROGAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuando se presenten demoras atribuibles a la Administración o situaciones ajenas al Consultor derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la LGCP, podrá autorizarse la prórroga del plazo de ejecución del contrato.

La solicitud de prórroga deberá ser presentada por el Consultor de manera formal y debidamente justificada ante la Administración, y será tramitada conforme a lo establecido en el artículo 105 de la LGCP y en el artículo 281 de su Reglamento.

TRÁMITE E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO ANTE EL CFIA

Corresponderá al Consultor tramitar la inscripción del proyecto ante el CFIA consignando la responsabilidad por los servicios desarrollados en la fase correspondiente y por el equipo involucrado.

Correrán, a entera cuenta del Consultor, todos los gastos concernientes con los trámites indicados. El Consultor debe tramitar la exoneración del pago de timbres respectiva para proyectos de entidades públicas. Deberá realizar el trámite en la plataforma APC, una vez sea autorizado con el documento respectivo (Constancia APC o similar) emitido por la DIE.

El Consultor deberá presentar a la Coordinación DIE los planos debidamente sellados / visados, así como una versión de estos sin sello, **junto con los modelos BIM correspondientes (federado o por especialidades, según aplique)** y demás documentación aprobada. Estos insumos serán requeridos e indispensables en la fase de ejecución de la obra, con independencia de que el contrato contemple o no la prestación de servicios durante dicha fase.

CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el Consultor a terceros, sin la debida autorización de la Administración. Tampoco podrá ser cedido el capital social de forma tal que implique una virtual cesión o transferencia de la contratación. En caso de que proceda dicha autorización, la Administración, analizará que el cesionario cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. La cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato se registrará de conformidad con lo establecido en el artículo 277 del RLGCP.

CASOS FORTUITOS Y FUERZA MAYOR

Se entenderán como caso fortuito o fuerza mayor aquellos acontecimientos imprevisibles o que, aun siendo previsibles, resultan inevitables por causas ajenas al control humano, pese a haberse adoptado las medidas razonables para prevenirlos. Dichos acontecimientos imposibilitan, de manera temporal o definitiva, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes. Se reconocerán como tales, entre otros, los siguientes:

- Guerra, beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, insurrección o usurpación de poder.
- Huelgas (excepto aquellas de empleados del consultor declaradas legales).
- Confiscación, expropiación, destrucción y obstrucción ordenadas por cualquier autoridad gubernamental o sus agentes, sean civiles o municipales.
- Desastres naturales tales como: terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tifones, huracanes o inundaciones, etc.
- Hundimiento de barcos, desastres aéreos, accidente ferroviario y accidentes de transporte terrestre.

En caso de presentarse alguna de las situaciones descritas en este apartado, el Consultor deberá aportar la prueba que acredite las causas, con el propósito de brindar la aprobación sobre la postergación o no ejecución, total o parcial de las obligaciones contractuales.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá suspender la ejecución del contrato, por incumplimiento de este por parte del consultor, según las condiciones establecidas en el RLGCP. Dicha suspensión

se ordenará por escrito, mediante resolución motivada, indicando con detalle las razones que la justifican.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO

En caso de ser necesario modificar el contrato de servicios profesionales, para adaptar la prestación objeto del contrato, se podrá aumentar o disminuir, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 276 del RLSCP.

RESPONSABILIDADES LEGALES DEL CONSULTOR

Deberán observarse y cumplir todas las leyes, los decretos, los estatutos, las ordenanzas y los reglamentos tanto nacionales como municipales, que estuvieren vigentes durante toda la ejecución de la contratación y que en alguna forma regulen dicha ejecución. Así mismo considerar los demás cuerpos normativos que, por su conexión u otras razones jurídicas, resulten aplicables.

Será de exclusiva responsabilidad del Consultor garantizar que toda la documentación técnica presentada, en cualquiera de las etapas o fases del proyecto, cumpla con la legislación y normativa vigente correspondiente, entre otras:

- Reglamento para el control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones (R.C.N.F.U.)
- Reglamento Nacional de Protección contra incendios y aplicación paquete normativo de la Asociación Nacional contra el Fuego (NFPA)
- Ley 8641, decreto 42563-MP-MINAE
- Art. 33 de la Ley Forestal
- Ley 7600 "Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad"
- Ley General de Contratación Pública y su Reglamento
- Ley de construcciones 833
- Reglamento de Construcciones
- Código de Instalaciones Hidráulicas
- Ley 7554 Orgánica del Ambiente
- Ley 3663, Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros y de Arquitectos
- Decreto ejecutivo 36979-MEIC
- Ley 7555 Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica
- Resolución MH-DCoP-RES-0132-2024, del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, del Ministerio de Hacienda, División de Contratación Pública.
- Ley para la mejora tecnológica y metodológica de las contrataciones en materia de obra pública. Decreto 10654.

Las eventuales aprobaciones de los productos entregados por el Consultor, en modo alguno podrán considerarse enervantes de su responsabilidad personal y profesional, razón por la cual no le eximen como responsables del diseño en cuanto a sus compromisos adquiridos según el Artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en

Ingeniería y Arquitectura, Artículos 53 y 55 del Reglamento Interior General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 3414-T del 13 de Diciembre de 1973, LGCP y RLGCP, cláusulas penales y otras sanciones estipuladas en el presente pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 113, 114, 115 y 116 de la LGCP, la Administración se reserva el derecho de resolver o rescindir el contrato. Podrá hacerse, sin que se limite a, cuando:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Cuando convenga al interés público, cuando medien razones justificadas.
- Incumplimiento del contrato por causas imputables al consultor.
- Negarse a iniciar oportunamente la prestación de los servicios contratados.
- Desatención tardía o reincidente, en la corrección de problemas relacionados con una inadecuada calidad de sus servicios.
- Rehusarse a sustituir los profesionales de su equipo que incumplan con las obligaciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- Incumplimiento de las condiciones y los términos de referencia señalados en el presente pliego de condiciones; de las indicaciones efectuadas por la Administración, así como de las regulaciones legalmente establecidas.
- Después de advertido no ponerse al día con el pago de las pólizas contra los riesgos de sus trabajadores, la seguridad social y sus respectivos impuestos y no concurra a presentar los comprobantes de pago.

Las sanciones administrativas estipuladas en el presente pliego no limitan a la Administración a realizar las demandas o denuncias según corresponda y a cobrar los daños y perjuicios que deriven de incumplimientos contractuales. Si de la liquidación hecha resultare un déficit, la Administración hará efectivas las garantías recibidas al consultor hasta por el déficit alcanzado.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

El porcentaje aplicable para el cobro de cláusula penal y multas se encuentra definido en las condiciones particulares del presente pliego.

Cláusula penal

El atraso en la entrega de los productos por causas imputables al consultor generará la aplicación de cláusula penal **por cada día hábil de atraso**, conforme al porcentaje establecido en las condiciones particulares y según el análisis contenido en el ANEXO 1 que complementa el pliego.

Multas

Las siguientes causas pueden activar el cobro de multas por día hábil:

- La entrega incompleta de etapa o de sus insumos requeridos,
- El incumplimiento reiterado de las observaciones realizadas por la Administración.
- Inasistencia o participación incompleta de los profesionales requeridos en las reuniones de seguimiento durante la ejecución del contrato.
- Atraso superior a 10 días hábiles en la inscripción del proyecto ante SETENA, una vez emitido el recibido conforme de la Etapa 2. El consultor deberá informar formalmente a la Administración la fecha de inicio del trámite.
- Atraso superior a 10 días hábiles en la inscripción del proyecto ante APC-CFIA, una vez emitido el recibido conforme de la Etapa 4. El consultor deberá informar formalmente a la Administración la fecha de inicio del trámite.

Si durante la ejecución del contrato el monto acumulado por concepto de multas supera el 25% del valor total de los servicios, la Administración podrá resolver el contrato de forma unilateral por incumplimiento imputable al consultor, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LGCP.

Asimismo, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, mediante acto motivado y conforme al procedimiento establecido en el artículo 114 de la LGCP.

La reiteración de errores en tres entregas consecutivas, previamente señalados por la Administración, podrá constituir causal para la resolución unilateral del contrato.

FINIQUITO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Se procederá a finiquitar el contrato, mediante documento suscrito entre la junta y el consultor, en el término de tres meses después de la recepción definitiva de los servicios pactados, para lo cual el Consultor estará en la obligación de presentar todos sus cobros, a más tardar dos meses después de que se realice dicha recepción definitiva. El finiquito deberá contemplar los requisitos referidos en artículos 190 y 291 del RLGCP. Asimismo, deberá incluirse dentro del expediente debidamente conformado para tales efectos.

ATENCIÓN A VICIOS OCULTOS

El Consultor deberá **corregir, a su costo y bajo su responsabilidad profesional que rige y dentro del plazo razonable que establezca la Administración, cualquier error, omisión o defecto técnico no evidente** que se origine en los servicios de diseño brindados y que se manifieste con posterioridad al recibido conforme de los entregables.

En caso de que el Consultor **no atienda oportunamente**, se rehúse o incurra en demora injustificada en la corrección solicitada, la Administración podrá realizar directamente las gestiones o ajustes necesarios, **con cargo al Consultor**, pudiendo rebajar los costos correspondientes de los pagos que pudieran estar pendientes o de las garantías

constituidas, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales que procedan por incumplimiento contractual y por los daños que pudieran derivarse de tales errores u omisiones.

El hecho de que la Administración haya emitido un recibido conforme no elimina automáticamente la responsabilidad del consultor frente a la existencia de vicios ocultos.

Para efectos del presente contrato, y sin perjuicio de otros que puedan determinarse técnicamente, se considerarán como vicios ocultos en los servicios de diseño, entre otros, los siguientes:

- Errores u omisiones en cálculos estructurales, hidráulicos, eléctricos, mecánicos o de cualquier otra especialidad, no detectables en la revisión usual de los entregables.
- Incompatibilidades técnicas entre las distintas disciplinas del proyecto que se evidencien durante la ejecución del contrato.
- Incumplimientos de normativa técnica, reglamentaria o legal aplicable que se manifiesten con posterioridad al recibido conforme.
- Inconsistencias, errores o ausencia de datos relevantes en los modelos BIM que afecten su correcta interpretación o reutilización en etapas posteriores.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO

PLIEGO DE **CONDICIONES PARTICULARES** PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PRIMERA FASE (DISEÑO)
BAJO METODOLOGÍA DE MODELADO DE LA
INFORMACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONTRATACIÓN: REDUCIDA

PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS: 5 días hábiles

JUNTA CONTRATANTE: xxxxxx

OBJETO CONTRACTUAL:

Servicios profesionales de diseño, documentación y modelado BIM del Centro Educativo XXXXX, necesarios para llevar a cabo el proyecto de OBRA NUEVA Y COMPLEMENTARIA que se detalla:

RESUMEN DE LAS OBRAS A DISEÑAR		
OBRAS DE MANTENIMIENTO MENOR		
ÍTEM	Cantidad	Unidad
N/A	0	N/A
OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR		
ÍTEM	Cantidad	Unidad
N/A	0	N/A
OBRAS TIPO*		
ÍTEM	Cantidad	Unidad
AULA ACADÉMICA 72 M2	1	UND
AULA PREESCOLAR 84 M2	6	UND
BATERÍA SANITARIA TIPO 72 M2	1	UND
ADMINISTRACIÓN 84 M2	1	UND
COMEDOR 144	1	UND
ESPERA PARA PADRES 31 M2	1	UND
CASETA DE GUARDA 31 M2	1	UND
PASOS CUBIERTOS	1	GLB
OBRAS TIPO MODIFICADAS		
ÍTEM	Cantidad	Unidad
N/A	0	N/A
OBRAS ATÍPICAS Y/O COMPLEMENTARIAS		
ÍTEM	Cantidad	Unidad
CANCHA TECHADA NO PROTOTIPO (300 M2)	1	GLB
SALA LACTANCIA (6 M2)	1	GLB
CERRAMIENTO FRONTAL MALLA CICLÓN CON ZÓCALO DE MAMPOSTERÍA MALLA DE 2M DE ALTURA	1	GLB

OTROS CERRAMIENTOS MALLA CICLÓN	1	GLB
PORTÓN VEHICULAR	1	UND
PORTÓN PEATONAL	2	UND
PILETA Y BEBEDERO DE CANCHA TECHADA	1	GLB
ASTA DE BANDERA Y RÓTULO	1	UND
DEPÓSITO DE BASURA GENERAL	1	UND
ZONA DE ESTACIONAMIENTO	1	GLB
OBRAS COMPLEMENTARIAS (INCLUYE SISTEMA MECÁNICO, POTABLE, PLUVIAL Y AGUAS NEGRAS, SISTEMA ELÉCTRICO EXTERIOR, ACOMETIDA, SISTEMA VOZ Y DATOS)	1	GLB

* La Administración suministrará los diseños (planos institucionales de obras tipo) correspondientes a las obras principales del proyecto en formatos PDF y DWG, las Especificaciones técnicas de Obras Tipo y los Presupuestos Detallados. **Estos documentos constituyen las soluciones técnicas desarrolladas por disciplina (arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas y mecánicas, entre otras) y deberán ser considerados como base obligatoria del diseño, respetando su contenido técnico.** El Consultor será responsable de coordinar y completar el diseño integral del proyecto, la resolución del diseño general, la integración de obras exteriores y los aspectos específicos que no estén cubiertos por los diseños tipo, asegurando su coherencia con los sistemas definidos por la Administración.

HONORARIOS POR LOS SERVICIOS

El monto establecido por la Administración como tope presupuestario constituye la base para determinar los pagos por tramos de cada etapa del proyecto según el desglose siguiente:

CUADRO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR ETAPAS DEL PROYECTO		
Etapas del Proyecto	Actividades	PORCENTAJE DE HONORARIOS ESTIMADO POR FASE
ETAPA 1	<i>Plan de Ejecución BIM</i>	10%
	<i>Estudios preliminares *</i>	
	<i>Estudios Técnicos</i>	
ETAPA 2	<i>Diseño Conceptual</i>	15%
	<i>Diseño Anteproyecto *</i>	
ETAPA 3	<i>Diseño, Documentación y modelado BIM por disciplinas</i>	20%
	<i>Presupuesto detallado preliminar</i>	
	<i>Cronograma de obra preliminar</i>	
	<i>Obtención de viabilidad ambiental *</i>	
ETAPA 4	<i>Diseño, Documentación y modelado BIM coordinado</i>	25%
	<i>Presupuesto detallado</i>	
	<i>Cronograma de obra</i>	
	<i>Planos y Especificaciones *</i>	
ETAPA 5	<i>Obtención del visado del proyecto a través del sistema APC-CFIA *</i>	30%
	<i>Documentación completa y actualizada</i>	

*Necesarios para habilitar los pagos de las Etapas

Para lo anterior, el oferente deberá presentar el desglose de costos, en su oferta, bajo la siguiente estructura:

CUADRO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR ETAPAS DEL PROYECTO		
Etapas del Proyecto	Costo por actividad completa	PORCENTAJE
ETAPA 1	₪	10%
ETAPA 2	₪	15%
ETAPA 3	₪	20%
ETAPA 4	₪	25%
ETAPA 5	₪	30%
TOTAL OFERTADO	₪	

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El número de cuenta bancaria para realizar el depósito de la garantía de cumplimiento a la Junta es: **CRXXXX** a nombre de Junta de Educación **XXXX**

CLÁUSULAS PENALES Y MULTAS:

De acuerdo con la evaluación establecida en las condiciones generales:

Criterio 1: 65	Criterio 2: 0.8	Criterio 3: 20
-----------------------	------------------------	-----------------------

El porcentaje aplicable para el cobro de cláusulas penales y multas es de **0.7%** del monto total del contrato.

SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

- Modelado de Información en la Construcción (como servicio integral en todo el proceso)*
- Plan de Ejecución BIM*
- Estudios Preliminares y Estudios Técnicos (Incluye pruebas capacidad soportante S.P.T, Infiltración y levantamiento topográfico)
- Diseño Conceptual y Diseño de Anteproyecto
- Diseño, documentación y modelado BIM*
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto detallado
- Cronograma de obra (Planificación del flujo de desembolsos)
- Trámites y obtención Viabilidad Ambiental SETENA
- Trámite y Visado de proyecto APC-CFIA

PERFILES PROFESIONALES MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO:

- Arquitecto, ingeniero civil, ingeniero electromecánico o eléctrico.

DATOS GENERALES:

- **Área del Terreno:**
- **Área estimada del proyecto:**
- **Plano catastrado del terreno donde se desarrollarán las obras:**
- **Presupuesto estimado de la obra:**

CAMPAÑA EXPLORATORIA PARA ESTUDIOS TÉCNICOS

- **Pruebas de capacidad soportante:**
- **Pruebas de infiltración**

FORMULARIO 1 (COMPLETAR ESPACIOS EN BLANCO)**DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE**

Yo:	<i>completar</i>			
Cédula	<i>seleccionar...</i>	<i>00-0000-0000</i>	como representante legal de empresa:	<i>completar/ (en caso de no representar empresa indicar N/A)</i>

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO:

- 1) Estar al día con las obligaciones de la seguridad social, tanto de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).
- 2) Que no nos alcanzan ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.
- 3) Estar al día en el pago de las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales a que hace referencia el artículo 14 de la Ley General de Contratación Pública.
- 4) Cumplimos con la vigencia mínima de las ofertas 120 días naturales.
- 5) Cumplimos con el plazo de ejecución del producto de un máximo de días hábiles de: *completar*

<i>04/06/2026</i>	<i>colocar</i>
Fecha	Firma del oferente

FORMULARIO 2 (COMPLETAR ESPACIOS EN BLANCO)**TABLA DE INFORMACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE (TITO)**

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	completar	NOMBRE DEL OFERENTE	completar
CÓDIGO CENTRO EDUCATIVO	completar	# CÉDULA OFERENTE	completar
ÁREA DEL CONTRATO M2	completar	CORREO OFERENTE	completar
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	completar	# CELULAR OFERENTE	completar

ADMISIBILIDAD.**1. PLAZOS OFRECIDOS POR EL OFERENTE**

VIGENCIA DE LA OFERTA (DÍAS NATURALES)	completar	ENTREGA / DÍAS HÁBILES	completar
--	-----------	------------------------	-----------

2. DATOS DEL OFERENTE Y EQUIPO PROFESIONAL

	NOMBRE PROFESIONAL	# CARNÉ CFIA	ÁREA DE RESPONSABILIDAD	FECHA INSCRIPCIÓN CFIA	#AÑOS DE COLEGIADO	CUMPLE CON AÑOS MINIMOS EXPERIENCIA(5 AL CONSULTOR Y 2 EQUIPO)
OFERENTE	completar	completar	Seleccionar...	completar	completar	<input type="checkbox"/>
COORDINADOR BIM	completar	completar	Seleccionar...	completar	completar	<input type="checkbox"/>
EQUIPO PROFESIONAL	completar	completar	Seleccionar...	completar	completar	<input type="checkbox"/>
	completar	completar	Seleccionar...	completar	completar	<input type="checkbox"/>
	completar	completar	Seleccionar...	completar	completar	<input type="checkbox"/>
	completar	completar	Seleccionar...	completar	completar	<input type="checkbox"/>
	completar	completar	Seleccionar...	completar	completar	<input type="checkbox"/>

3.PUNTAJE

NOMBRE DE PROYECTO	# CONTRATO CFIA	ÁREA TASADA CFIA (M2)	FECHA INCRIPCIÓN DE CONTRATO CFIA	# CERTIFICACIÓN CFIA INDIVIDUAL DEL PROYECTO	FASE DE CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR CLIENTE
1.completar	completar	completar	completar	completar	seleccionar...	<input type="checkbox"/>
2.completar	completar	completar	completar	completar	seleccionar...	<input type="checkbox"/>
3.completar	completar	completar	completar	completar	seleccionar...	<input type="checkbox"/>
4.completar	completar	completar	completar	completar	seleccionar...	<input type="checkbox"/>
5.completar	completar	completar	completar	completar	seleccionar...	<input type="checkbox"/>
6.completar	completar	completar	completar	completar	seleccionar...	<input type="checkbox"/>
7.completar	completar	completar	completar	completar	seleccionar...	<input type="checkbox"/>
8.completar	completar	completar	completar	completar	seleccionar...	<input type="checkbox"/>
9.completar	completar	completar	completar	completar	seleccionar...	<input type="checkbox"/>
10.completar	completar	completar	completar	completar	seleccionar...	<input type="checkbox"/>

3.CERTIFICACIÓN

FIRMA OFERENTE	colocar
----------------	---------

SE CERTIFICA QUE TODA LA INFORMACIÓN INDICADA ES VERAZ Y FIDEDIGNA

SE FIRMA A LAS

10:18:15

HORAS DEL MES

6

DEL AÑO

2026

FORMULARIO 3 (COMPLETAR ESPACIOS EN BLANCO)**PLAN DE EJECUCIÓN BIM PRELIMINAR DE OFERTA**

PARA EL MODELADO DE INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Este documento constituye una propuesta metodológica preliminar que describe cómo se implementarán y gestionarán los procesos BIM. Su contenido busca aportar claridad sobre aspectos técnicos y organizativos, reducir la incertidumbre y facilitar una eventual fase de ejecución del contrato, donde se deberá desarrollar el Plan de Ejecución BIM del proyecto siguiendo los Requisitos de Intercambio de Información de la Administración. El contenido es de carácter referencial y no será objeto de evaluación

Información General del Proyecto

Nombre del Proyecto:	Diseño, Documentación y Modelado BIM del Centro Educativo Jardín de Niños Manuela Santamaría
Descripción del proyecto:	Desarrollo de diseño, documentación técnica, especificaciones del centro educativo de educación preescolar, en un terreno libre de edificaciones con forma y topografía regular. Se deben proveer todos los espacios indicados en las condiciones particulares cumpliendo con toda la normativa técnica que rige para edificaciones Educativas Públicas.
Nombre de la Parte Contratante:	Junta de Educación Jardín de Niños Manuela Santamaría
Nombre del Oferente:	<i>completar</i>

Información del Oferente y Equipo

Especialidad/Disciplina	Nombre	Rol BIM*
<i>Seleccionar...</i>	<i>completar</i>	<i>Seleccionar...</i>
<i>Seleccionar...</i>	<i>completar</i>	<i>Seleccionar...</i>
<i>Seleccionar...</i>	<i>completar</i>	<i>Seleccionar...</i>
<i>Seleccionar...</i>	<i>completar</i>	<i>Seleccionar...</i>
<i>Seleccionar...</i>	<i>completar</i>	<i>Seleccionar...</i>
<i>Seleccionar...</i>	<i>completar</i>	<i>Seleccionar...</i>
<i>Seleccionar...</i>	<i>completar</i>	<i>Seleccionar...</i>

*Según Roles de Referencia CiiBIM 2024

Alcance BIM del Proyecto

Desarrollar el diseño, la documentación técnica y modelado BIM del centro educativo, partiendo del programa de necesidades dado por la administración, procurando un proceso de creación y revisión apoyado en modelos BIM que permita mejor coordinación entre especialidades, disminuir errores, aumentar la calidad del producto de la etapa de diseño y una determinación más precisa de los recursos que serán necesarios en fase posterior.

La Administración dispone de los diseños completos en dos dimensiones de los módulos principales, así como sus presupuestos detallados. Se deberá desarrollar la solución integral que articule todas las especialidades conforme a los requerimientos establecidos.

La Fase de Ejecución de la Obra no es parte del alcance de este contrato.

Enfoque Metodológico BIM y estrategia de colaboración propuesta

Completar la propuesta descriptiva general sobre cómo se implementará BIM en el proyecto y la dinámica de trabajo entre disciplinas (coordinación, documentación, control de información, etc.)

	Nombre	Descripción de función en el proyecto			
Sistema(s) de Clasificación propuestos	completar	completar			
	completar	completar			
	completar	completar			
	completar	completar			
	completar	completar			
Entorno Común de Datos de la Administración		Sharepoint institucional para la gestión documental, recepción de entregables, reportes y repositorio final de información			
Entorno Común de Datos		Completar con propuesta y describir funcionamiento en el marco de un flujo BIM para creación y validación de la información			
Herramientas de Software		Nombrar las herramientas que serán utilizadas por el oferente y describir su objetivo dentro del proceso			
USOS BIM por etapa					
USOS BIM	ETAPA				RESPONSABLE
	Planificación	Diseño	Construcción	Operación	
1. Capturar condiciones existentes	SI	SI	N/A	N/A	completar
2. Desarrollar Diseño	SI	SI	N/A	N/A	completar
4. Estimar cantidades y costos	SI	SI	N/A	N/A	completar
9. Coordinar diseño	NO	SI	N/A	N/A	completar
10. Revisar diseño	NO	SI	N/A	N/A	completar
0000/00/00					
Fecha		Firma del oferente			